**ACTA NUMERO SIETE.(SESION ORDINARIA).** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Alcalde Municipal Interino; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Señora Cruz María Alas Acevedo, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del segundo al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del señor Agustín Espinoza Carranza, Tercer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior. Seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad teniendo a vista solicitud de fecha nueve de agosto de 2021, presentada por la señora LUCILA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, mayor de edad, oficios domésticos, quien no cuenta con el Documento Único de Identidad, residente en esta jurisdicción, ante el Registro del Estado Familiar, contraída que se le reponga su Partida de Nacimiento, asentada bajo el número ciento cuarenta y seis, folios ciento ochenta y tres y ciento ochenta y cuatro del libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía llevó en el año mil novecientos setenta y dos, la cual al revisar dicho libro se ha comprobado su deterioro y ya no es legible la partida en mención; pero la interesada comprueba la veracidad de su información mediante fotocopia simple de su Partida de Nacimiento expedida por, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, con fecha 9 de agosto de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar la reposición de la Partida de Nacimiento número ciento cuarenta y seis del libro de Partidas de Nacimientos que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y dos, correspondiente a la señora LUCILA DEL CARMEN GONZÁLEZ LÓPEZ, basado en los Artículos 55, 56, 57, 60 y 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. Certifíquese y pase a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que proceda a realizar el trámite correspondiente.----------

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad Considerando: **I)** Informe escrito presentado este día por jefe de UACI manifestando que ha recibido nota de Parte del Administrador del Agua Potable, haciendo del conocimiento que la bomba del pozo de agua potable que abastece los caseríos El Coral, Playa Dorada, El Sunzal y Marisol, ha dejado de funcionar normalmente y presenta desperfectos que urge su revisión para poder restablecer el bombeo y llevar el vital líquido a las familias afectadas. **II)**Que debido a las torrenciales lluvias se han tenido potentes descargas eléctricas en la zona (rayos), existiendo la probabilidad de daños en el sistema eléctrico, panel de control, motor y bomba sumergible, del pozo perforado que abastece las comunidades antes mencionadas, lo cual necesita de una intervención inmediata.**III)**Que los usuarios del servicio de agua potable de dichas comunidades dependen únicamente de esa fuente, por lo que urge realizar un diagnóstico y tomar acciones para reparar lo más pronto posible lo dañado. **IV)** Que estamos afrontando una pandemia por el COVID-19, lo que hace urgente contar con el servicio de agua potable para la prevención de dicha pandemia y otras enfermedades de la época lluviosa. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:I)**Calificar de urgencia (Art. 73 LACAP) la reparación del sistema de bombeo de los Caseríos El Coral, Playa Dorada, El Sunzal y Marisol. **II)**Priorizar y aprobar los gastos que necesarios para la compra o alquiler de maquinaria, equipo, accesorios, mano de obra y de cualquier otro tipo para poner en funcionamiento el sistema y darles respuesta a las comunidades en el restablecimiento del servicio de agua potable. **III)** Autorizar a la jefa de UACI para que solicite un diagnóstico a expertos en la materia y realice las cotizaciones y compra de las partes dañadas en el sistema eléctrico, panel de control, motor, bomba o cualquier otro desperfecto que sea identificado. **IV)** Aprobar las reformas necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la Encargada de Presupuesto para que las realice. **V)** Autoriza al Tesorero Municipal para que del programa **“Mantenimiento de Pozos de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”,** realice todos los pagos necesarios para restablecer el servicio de agua potable. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO TRES.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:I)** Contratar a partir del diez de agosto de 2021, a **Nicolás Heriberto Villanueva Vaquerano**, como **Asistente Administrativo**, devengando mensualmente el salario mínimo legalmente establecido, del cual se le harán las retenciones legales. **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato de trabajo respectivo. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para cancele los sueldos devengados mensualmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** La Municipalidad considerando: **I)** Que desde años anteriores existe un vivero de tortugas marinas en la Lotificación Playa Dorada de esta Jurisdicción. **II)** Que el lugar donde funciona actualmente el vivero ya no es adecuado debido a la erosión provocada por el mar; además de otros problemas que presenta para su adecuado funcionamiento. **III)** Que los tortugueros y las Adescos de El Corozal, Linda Vista y Playa Dorada, han solicitado al Fondo de Inversión Ambiental de El Salvador (FIAES) y a la Fundación Zoológica de El Salvador (FUNZEL), la reubicación del vivero a un lugar donde ya había existido con anterioridad en el costado sur oriente del cementerio de Playa Dorada. **IV)** Que con fecha 9 de agosto de 2021, hemos recibido escrito de parte de Mauricio Velásquez, Coordinador de FUNZEL-FIAES, solicitando acuerdo municipal donde se autorice el uso de una parte del terreno del cementerio de Playa Dorada para construir un corral de incubación de tortugas marinas por un tiempo considerable, ya que ejecutarán el proyecto “Apoyo a la protección y conservación de tortugas marinas con énfasis en las especies Carey, Baule y Prieta en 11 playas de la costa salvadoreña”, bajo el subcomponente **“Protección y conservación de tortugas marinas con énfasis en las especies carey, baule y prieta en las playas Barra Salada y Playa Dorada de los municipios de Sonsonate y Santa Isabel Ishuatán del área de conservación Los Cóbanos**”. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)**Autorizar el uso de 621 metros cuadrados al costado sur oriente del cementerio de Playa Dorada, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, única y exclusivamente para la construcción de un corral de incubación de tortugas marinas; dicha autorización tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2024, excepto caso fortuito o de fuerza mayor. Se aclara que dicho inmueble no posee documento inscrito a favor de esta institución, pero se cuenta con la posesión material desde hace muchos años. **II)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme cualquier documento que sea necesario para tal fin. **III)** En caso de realizar mejoras en dicho lugar, los gastos realizados no serán responsabilidad de esta municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO CINCO**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del 75% FODES, Fondos para inversión y otros fondos, las cantidades siguientes:--------------------------

**►** Cuatro mil novecientos setenta y nueve 00/100 dólares exactos ($4,979.00) para cancelar a C&G, ASOCIADOS, S.A. DE C.V. factura 124, por pago de maquinaria, transporte y balasto utilizado en la reparación de acceso al compostaje y remoción de basura. Programa: **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**-----------------

**►** Cuatro mil novecientos veintitrés 18/100 dólares ($4,923.18) para cancelar a FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S.A. DE C.V., factura 79 por estimación 2 de supervisión. Proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON MIRAMAR, MUNICIPO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SOSNSONATE”.**----------------------------------------

**►** Doscientos setenta y seis 93/100 dólares exactos ($276.93) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros facturas 8786, 8963, 9150, 8667 y 8808, por suministro de combustible para vehículos Isuzu y Kia 2700 año 2016. Programa: **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**---------------------------------------------------------

**►** Un mil doscientos noventa y uno 58/100 dólares exactos ($1,291.58) para cancelar a José Alexánder Bonilla Salguero, facturas 65 y 68, por suministro de repuestos y mano de obra para reparación de vehículo Isuzu año 2009. Programa: **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**----------------------------------------------------------------------

**►** Ochenta y cuatro 00/100 dólares ($84.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. de C.V., factura 6197 por suministro de 7 cajas de margaritas. Programa: **“CONTRIBUCIÓN EN ESPECIES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, POR PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”.**--------------------------------

**►** Once mil seiscientos veinticinco 01/100 dólares exactos ($11,625.01) para cancelar a DIAZA, S.A. DE C.V., factura 0002, por estimación final; Proyecto: **“Construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa, Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**.--------------------------------------------------------------------------------

**►** Tres mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares exactos ($3,955.00) para cancelar a C & G ASOCIADOS, S.A. DE C.V., factura 125, por suministro de maquinaria utilizada en diferentes caminos vecinales, Proyecto: **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”**.------------------------------------------------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SEIS**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable, Fodes 25% y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes: -----**►**Treinta y seis 00/100 dólares exactos ($36.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. de C.V., factura 6198, por suministro de 300 margaritas para diferentes eventos.-----------------------------------------------

**►**Ciento once 11/100 dólares exactos ($111.11) para cancelar a Mario Gilberto Rodríguez Durán, suministro de transporte para personal de la Fundación Jerusalem que llevarán a cabo brigada médica en este municipio el 11 de agosto de 2021.-----------------------------------------------

**►**Doscientos setenta y dos 00/100 dólares exactos ($272.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, suministro de combustible correspondiente al mes de julio 2021, facturas 8668, 8807, 8938, 9080 y 9184.---------------------------------------------------------------------

**►**Ochenta y cuatro 00/100 dólares exactos ($84.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, suministro de combustible para fumigación correspondiente al mes de julio 2021, facturas 9079 y 9231.-

**►**Cien 00/100 dólares exactos ($100.00) para cancelar a Cinthia Ileana Artero Herrera, contribución económica al COED Salinas de Ayacachapa, para llevar a cabo un festival de teatro.-------------------------

**►**Trescientos treinta y tres 33/100 dólares exactos ($333.33) para cancelar a Rolando Ernesto Martínez Alas, suministro de transporte de 300 árboles desde Tacuba, donados por FONAES.---------------------------

**►**Noventa y cinco 75/100 dólares exactos ($95.75) para cancelar a Cándida Rosa Henríquez de Sevillano por suministro de insumos de limpieza para uso institucional.------------------------------------------------------

**►**Noventa y siete 38/100 dólares exactos ($97.38) para cancelar a Dalila Carolina Morán de González, facturas 8552 y 8553, por suministro de artículos de librería para consumo institucional.----------------------------

**►**Tres mil 00/100 dólares exactos ($3,000.00) para cancelar a Microrregión los Izalcos, aporte correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2021, (deuda de Concejo Anterior).------------------

**►**Treinta y cinco 00/100 dólares exactos ($35.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, suministro de combustible para motocicleta, correspondiente al mes de julio 2021, factura 9028, Fondos Abastecimiento de Agua Potable.--------------------------------------------------

**►**Doscientos diez 00/100 dólares exactos ($210.00) para cancelar a Joaquín Edgardo Portillo Trigueros, suministro de combustible correspondiente al mes de julio 2021, facturas 8771, 8903, 8939, 9027, 9167 y 9230, de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.-------------------------------------------------

**►**Ciento cuarenta y seis 04/100 dólares exactos ($146.04) para cancelar a Edwar Calixto Estrada Serrano, 12 días de trabajo cubriendo incapacidad de Jonh Henry Beltrán Melgar,de la cuenta **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.---

**►**Ciento diez 00/100 dólares exactos ($110.00) para cancelar a Oscar René Sánchez Aguilar, facturas 141 y 142, por servicios de cambio de aceite a vehículos kía 2016 y kía2021.-------------------------------------------

**►**Trescientos cincuenta 00/100 dólares exactos ($350.00) para cancelar a TOROGOZ, S.A. DE C.V., factura 1734, por suministro de 2 astas para banderas.------------------------------------------------------------------

**►**Trescientos noventa 00/100 dólares exactos ($390.00) para cancelar a INVERSIONES OMISHIN, S.A. DE C.V., factura 577, por suministro de 300 tabletas de cloro.--------------------------------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SIETE**. La Municipalidad Considerando: **I)** Que se ha recibido denuncia escrita interpuesta por parte de vecinos que habitan en los alrededores del coliseo propiedad municipal de esta población, donde solicitan la cancelación de los negocios de bebidas embriagantes que funcionan en dicho coliseo para evitar tragedias posteriores. **II)** Que existen contratos vigentes con los señores Nelson Armando Beltranena Alfaro y Wilson Otoniel Bonilla Oliva, con vencimiento el 31 de diciembre de 2021, en los cuales se ha incumplido la cláusula VII, referente a que no han realizado el pago de agua y energía eléctrica, asumiéndolo esta municipalidad; así como también, la cláusula VIII numeral 5, relacionado con los horarios establecidos.**III)** Que se ha recibido informe de fecha 26 de julio de 2021, por parte del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), donde manifiestan las irregularidades existentes en los negocios de los locales municipales ubicados en el coliseo, ratificando el incumplimiento a los horarios establecido para su funcionamiento. **IV)**Que conforme a la competencia establecida en el Art. 4 numeral 23 del Código Municipal que textualmente dice: **“*Compete a los Municipios (…) 23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales”*** y conforme al numeral 14 del Art. 30 del mismo Código, son competencias del Concejo Municipal ***“Velar por la buena marcha del Gobierno, administración y servicios municipales”***. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)**Autorizar el inicio del procedimiento para el cierre de negocios ubicados en el coliseo municipal y dar por finalizado el contrato con los señores Nelson Armando Beltranena Alfaro y Wilson Otoniel Bonilla Oliva, conforme al Art. 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **II)**Conceder audiencia por el término de cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente Acuerdo que finalizan el 31 de agosto 2021, a las personas antes mencionadas, a efecto que hagan uso de sus derechos y justifiquen documentalmente y por escrito las explicaciones pertinentes, conforme elArt. 158 numeral 2, de la Ley de Procedimientos Administrativos. Pasados los cinco días hábiles, podrá abrirse a prueba si se considera necesario por un período de 20 días. **III)** Deléguese al Encargado de Catastro para que notifique el presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

**ACUERDO NUMERO OCHO.** La Municipalidad Considerando **I)** Que es urgente habilitar el sistema de agua potable que abastece los caseríos El Coral, Playa Dorada, El Sunzal y Marisol debido a daños causados en el motor y bomba. **II)** Que el valuó de los daños asciende a un estimado de once mil 00/100 dólares exactos ($11,000.00), más gastos de tuberías interna en el pozo y externa que conecta al tanque, debido al cambio de equipo de 5 hp a 7.5 hp., en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar el cambio de equipo de 5hp a 7.5 hp; así como también el cambio de tuberías de 2 a 3 pulgadas de diámetro. **II)** Aprobar todos los gastos para tal fin y la Reforma al Presupuesto Municipal vigente si fuere necesario con las cantidades a invertir, incrementándole al programa “MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”.**III)**Contratar a la empresa INDUPAL, S.A. de C.V., por el precio de diez mil ochocientos cuarenta y siete 67/100 dólares exactos, para que suministre el equipo de bombeo, panel de control, hipoclorador, mano de obra para desmontaje y montaje del sistema, lavado del pozo y cualquier otro material o actividad necesaria para dejar funcionando el sistema, excepto los 14 tubos galvanizados, sus accesorios y la instalación externa de estos que serán cancelados por cuenta de la municipalidad. **IV)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realicen las reformas antes mencionadas y al Tesorero Municipal para que ajuste las cuentas bancarias correspondientes y realice todos los pagos del programa “MANTENIMIENTO DE POZOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------

**ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad Considerando **I)** Escrito de fecha 10 de agosto de 2021,presentado por la señora Sonia Leticia Cabrera Hernández, donde informa que a partir del uno de agosto del corriente año ya no continuará arrendando los chalets 7 y 8 ubicados en el coliseo municipal, solicitando el cierre de la cuenta corriente de la venta de bebida y comida habiendo cancelado los impuestos hasta el 31 de julio 2021.**II)** Que el funcionamiento de dichos chalets no es rentable para la municipalidad debido a que no se tiene el pago de agua y energía eléctrica. **III)** Que se ha iniciado el proceso legal de cierre de todos los chalets existentes en dicho lugar por tener repetidas denuncias de la existencia de desórdenes en altas horas de la noche. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aceptar la petición realizada por la señora Sonia Leticia Cabrera Hernández y dar por finalizado el contrato respectivo, quien ha demostrado estar solvente hasta el 31 de julio de 2021. **II)** Aprobar y autorizar al encargado de Cuentas Corrientes para que realice el cierre de la cuenta corriente (tarjeta) número 834 a nombre de Sonia Leticia Cabrera Hernández, a partir del uno de agosto de 2021.--------------------

**VARIOS:** Se hace constar que este día se dio audiencia a la señora Zoila Esperanza Córdova en representación de la comunidad que vive en los alrededores del coliseo municipal de esta población, manifestando la problemática existente por la venta de bebidas alcohólicas en los negocios existentes en dicho coliseo municipal, afectado la tranquilidad de personas adultos mayores, personas enfermas y personas que trabajan, debido al fuerte sonido y desordenes a altas horas de la noche casi todos los días, por lo que solicita tomar acciones para evitar mayores problemas a futuro.-----------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano Eric Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal Interino. Síndico Municipal.

Cruz María Alas Acevedo María Lizeth Renderos Rodríguez

Primera RegidoraPropietaria. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala Jaime Roberto Marroquín Ortega

Segunda Regidora Suplente. Tercer Regidor Suplente.

Néstor Eliud Orellana Lone Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.